



RESOLUCION No. SACUNR16-96
Jueves, 11 de agosto de 2016

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión de Sala de fecha 11 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora IRIS FLORELEY PLAZAS JIMENEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 41.774.945 de Bogotá D.C., fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-552 del 8 de julio de 2010, emanada de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca.

Que, fue comunicada a esta Corporación por parte del doctor MARIO ANTONIO AMADO DUEÑAS, la renuncia irrevocable presentada por la señora IRIS FLORELEY PLAZAS JIMENEZ, al cargo de Secretaria nominada del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, con ocasión al reconocimiento de su pensión de jubilación, y aportada posteriormente copia de la carta de renuncia y de la Resolución No. 015 del 05 de abril de 2016, mediante la cual la doctora CLARA INES AGUDELO MAHECHA, Jueza Segunda Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca, dispone aceptar la renuncia presentada por la citada servidora judicial al cargo referido, a partir del 1° de julio de 2016.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la señora IRIS FLORELEY PLAZAS JIMENEZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 41.774.945 de Bogotá D.C - Cundinamarca - Cundinamarca, del cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA.**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida de la empleada en cita, que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluida del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-96 del 11 de agosto de 2016. Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la señora IRIS FLORELEY PLAZAS JIMENEZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 41.774.945 de Bogotá D.C - Cundinamarca - Cundinamarca, del cargo de **SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución a la Servidora Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

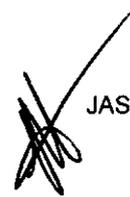
ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de esta Sala, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS / alss.